



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DE ARTESANAS, ARTESANOS Y DE UN REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

Atención vía whatsapp: 56 3622 0000



Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas



“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y DE UN REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través de la Subdirección de Promoción Económica, Unidad Administrativa adscrita a la Dirección de Promoción Económica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 31 fracciones XXIX, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 8 fracción XVI, 16,17,18 y 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; 260 fracción XI y 278 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CONVOCA

A las y los Prestadores de Servicios Turísticos, a las Artesanas, los Artesanos, y **de un representante de la ciudadanía**, que sean habitantes del Municipio a participar en el proceso de selección para ser integrante del **“CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO”**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la Convocatoria para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalnepantla de Baz, México, las siguientes personas:

- Prestadoras o Prestadores** de Servicios Turísticos del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- Artesanas o Artesanos del Municipio de Tlalnepantla de Baz; y
- Ciudadanía en general del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Para **las Prestadoras** o Prestadores de Servicios Turísticos y de las **Artesanas** o Artesanos, deberán estar inscritos y vigentes en el Registro Municipal de **Prestador** de Servicios Turísticos o en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, **en ambos casos del Municipio de Tlalnepantla de Baz.**
- Deberán ser vecinos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México con una residencia mínima de cinco años;
- Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- Ser de reconocida honorabilidad;
- Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;
- Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico o bien para el sector artesanal.

Tratándose de la o el representante ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en los puntos 2, 3 y 4 anteriormente descritas, y será electo de los que se postulen para participar.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes, deberán presentar original para cotejo y copia fotostática de la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía;
- Acreditar ser vecino del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una residencia mínima de 5 años mediante una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- Última declaración de impuestos, así como la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y que se encuentre vigente a la presentación de documentos;
- Informe de no antecedentes penales; y**
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste lo siguiente:
 - No ser dirigente de algún partido político o líder sindical con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento;
 - No tener parentesco alguno por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal;
 - No haber sido (funcionario o Servidor Público, empleado(a) del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en los 2 años previos a la presente convocatoria;
 - No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
 - No haber sido candidato(a) a cargo de alguna elección popular en los tres años previos a la presente convocatoria;

QUINTA DE LA ELECCIÓN

La elección de las y los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se realizará dos días hábiles posteriores al término de los treinta días naturales a que se refiere el párrafo primero de la **base cuarta**, en términos de lo establecido en los párrafos segundo y tercero **de los artículos** 17 Y 18 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

- Podrán participar en la elección las y los prestadores de servicios turísticos, las y los artesanos y la ciudadanía en general, únicamente **los aspirantes** que cumplan **en su totalidad** los requisitos y la documentación solicitada en la presente convocatoria;
- Para las **Prestadoras** o los Prestadores de Servicios Turísticos y de las **Artesanas** o los Artesanos, únicamente podrán ejercer su voto aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de **Prestador** de Servicios Turísticos o en el Registro Municipal de **Artesanas** y **Artesanos** según sea el caso;
- Se deberán realizar, según el caso, **reuniones para desahogar las elecciones siguientes de forma transparente:**
 - Artesanas o Artesanos;
 - Prestadores de Servicios Turísticos; y
 - Un representante de la Ciudadanía.

En las cuales **estará como representante de la Administración Pública Municipal la o el Titular del Departamento de Turismo y como invitada la Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Empleo**, para hacer constar los resultados del proceso de elección mediante la minuta correspondiente.

- En el caso de las **Prestadoras** o **Prestadores** de servicios turísticos y de las **Artesanas** o **Artesanos** deberán elegir **un candidato de sexo masculino y una candidata de sexo femenino** respectivamente;
- La votación se llevará a cabo de manera libre y secreta y al finalizar se realizará el conteo de votos por parte del Titular del Departamento de Turismo **en conjunto con la Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Empleo** la cual se llevará a cabo **con total y absoluta transparencia;**
- La o el ganador de la elección será aquel que obtenga **la mayoría simple** de la votación.
- La o el Titular del Departamento de Turismo será el encargado de levantar la minuta correspondiente a la elección.
- En el caso que se postulen únicamente dos candidatos de las **Prestadoras** o **Prestadores** de servicios turísticos, de las **Artesanas** o **Artesanos** y uno de la ciudadanía, serán designados de manera directa.
- En todo momento se deberá salvaguardar el orden y la integridad en el proceso de elección de la presente convocatoria, en caso contrario será motivo de cancelación el registro del aspirante que lo altere.

Las y los representantes de las **Prestadoras** o **Prestadores** de servicios turísticos y de las **Artesanas** o **Artesanos**, así como la o el representante de la ciudadanía en general, durarán en su cargo un año a partir de su toma de protesta y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

SEXTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS



“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- f. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;
- g. Manifestar expresamente que se aceptan todos los términos de la presente convocatoria;
- 6. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso, del sector turístico o bien para el sector artesanal el cual deberá ser entregado impreso, en medio magnético, CD o USB.

La Dirección de Promoción Económica dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las y los aspirantes seleccionados en un periodo de 5 días posteriores al término de la presente convocatoria, en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Departamento de Turismo que se encuentra ubicado en **avenida Sor Juana Inés de la Cruz número veintidós** Tercer piso 3, despacho 301, **colonia Tlalnepantla Centro**, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, **además, de ser publicados en la Gaceta de Gobierno Municipal y en el periódico de mayor circulación en el Municipio.**

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán **treinta días naturales** posteriores a su publicación. La documentación será recibida en el Departamento de Turismo, (unidad dependiente de la Dirección de Promoción Económica) ubicada en **avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número veintidós**, Tercer piso, despacho 301, **colonia Tlalnepantla Centro**, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en un horario de las 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar, **de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 de la base tercera de la presente convocatoria.**

Concluido el periodo de recepción de documentos, el Departamento de Turismo, integrará el expediente de cada una de las y los aspirantes. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y formas establecidas será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

SEPTIMA DE LA CANCELACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Será motivo de cancelación de la postulación, cuando las y los aspirantes a representantes:

1. Proporcionen información o documentación falsa;
2. Actúe de mala fe o con algún beneficio propio; y
3. No cumpla con lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Todas y todos los participantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

SEGUNDO. - Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Promoción Económica o la Subdirección de Promoción Económica a través del Departamento de Turismo.

TERCERO. - **La o el Titular del Departamento de Turismo** será el responsable de hacer del conocimiento de las y los aspirantes, el Aviso de Privacidad respectivo.

CUARTO. - El lugar y la hora de las elecciones señaladas en el numeral 3 de la base quinta se dará a conocer a los aspirantes una vez cerrada la recepción de los documentos señalada en la base cuarta en la presente convocatoria por escrito a los participantes, a través de la o el Titular del Departamento de Turismo.

LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL